



## **RESOLUCIÓN O N° 0160/2024**

**ANT.:** Resolución O N° 0091, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Quilicura

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en Espacios Públicos Autorizados en la comuna de Quilicura

**SANTIAGO**, 16 de Septiembre de 2024

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0091, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quilicura, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83



de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda mediante la Resolución O N° 0091 de fecha 24 de Abril de 2024.

**4.** Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó un error en el cuadrante y punto de inicio del Espacio Público N° 14 "Bernardo O'Higgins".

**7.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0091 de fecha 24 de Abril de 2024.



**RESUELVO:**

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la

Resolución O N° 0091 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE QUILICURA**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO SANTA LUISA	SANTA LUISA - FIGUERAS - LAS TORRES ORIENTE	BANDEJÓN CENTRAL SANTA LUISA CON FIGUERAS (POSTERIOR A CASETA MUNICIPAL)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS-COLBÚN	AV. BERNARDO O'HIGGINS – COLBÚN - VILCHES – ROMERAL - CORINTOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. BERNARDO O'HIGGINS CON RETORNO COLBÚN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
3	PARQUE LAS NACIONES	PARQUE CENTRAL ORIENTE – ARGENTINA - LO MARCOLETA	PARQUE CENTRAL ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON ARGENTINA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
4	PLAZA NUEVA DELHI	NUEVA DELHI - SAN LUIS NORTE - ANDRÓMEDA	NUEVA DELHI NORTE CON SAN LUIS NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO LO CRUZAT-LAS TORRES	AV. LO CRUZAT - AV. LAS TORRES - ALCALDE JORGE INDO BEARDESLEY	BANDEJÓN CENTRAL AV. LO CRUZAT CON AV. LAS TORRES SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
6	PARQUE LAS TORRES SUR	AV. LAS TORRES - FILOMENA GÁRATE - RAMÓN ROSALES	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON FILOMENA GÁRATE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE Y LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
7	PARQUE LAS TORRES	AV. LAS TORRES - PIEDRA ROJA	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS TORRES CON PIEDRA ROJA NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	SAN LUIS - SAN ENRIQUE - ESTERO NIFRE – SAN SANTIAGO	BANDEJÓN CENTRAL SAN LUIS FRENTE A SAN ENRIQUE	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE



9	ESPACIO PÚBLICO LO MARCOLETA	LO MARCOLETA - SANTA LAURA - MINCHA	BANDEJÓN CENTRAL LO MARCOLETA CON SANTA LAURA	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
10	PLAZA SAN LUIS	SAN LUIS - MANUEL ANTONIO MATTA	SAN LUIS PONIENTE CON MANUEL ANTONIO MATTA NORTE (COSTADO SUR)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR Y LUEGO DE ORIENTE A NORPONIENTE Y DESPUÉS DE PONIENTE A ORIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO VALLE LO CAMPINO	VALLE LO CAMPINO SUR - AV. LAS TORRES - FUERTEVENTURA	AV. VALLE LO CAMPINO SUR (COSTADO NORTE) CON AV. LAS TORRES ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO LO MARCOLETA- MAR CARIBE	LO MARCOLETA - MAR CARIBE - SAN LORENZO	BANDEJÓN CENTRAL LO MARCOLETA CON MAR CARIBE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES - PEDRO RIVEROS - ISMAEL BRICEÑO	AV. LAS TORRES PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON PEDRO RIVEROS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
14	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	AV. BERNARDO O'HIGGINS - LO MARCOLETA-LO BASCUÑAN-ANA FRANK	BANDEJÓN CENTRAL AV. BERNARDO O'HIGGINS CON LO MARCOLETA	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
15	PARQUE LAS TORRES NORTE	LAS TORRES NORTE - DEL RODEO - DEL TRIGAL	BANDEJÓN CENTRAL LAS TORRES (COSTADO NORTE) CON DEL RODEO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A SURORIENTE
16	ESPACIO PÚBLICO EL JUNCAL	EL JUNCAL - CERRO LOS CÓNDORES - CERRO SAN LUIS	BANDEJÓN CENTRAL EL JUNCAL (COSTADO NORTE) CON CERRO LOS CÓNDORES ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
17	PLAZA ROMERAL	DEL TRIGAL - ROMERAL - VILCHES	DEL TRIGAL PONIENTE CON VILCHES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR Y LUEGO DE ORIENTE A NORPONIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO LO CRUZAT- SALVADOR DE BAHÍA	AV. LO CRUZAT - SALVADOR DE BAHÍA - EL ALERCE	BANDEJÓN CENTRAL AV. LO CRUZAT CON SALVADOR DE BAHÍA (POSTERIOR A CASETA MUNICIPAL)	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
19	PARQUE TENIENTE MERINO	CABO 2º JOB ISAÍAS BURGOS - LAS VIOLETAS	CABO 2º JOB ISAÍAS BURGOS ORIENTE CON LAS VIOLETAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE Y LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
20	ESPACIO PÚBLICO AV. LO MARCOLETA-	LO MARCOLETA - PARROQUIA JESÚS OBRERO - PARROQUIA	BANDEJÓN CENTRAL AV. LO MARCOLETA CON	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE



	PARROQUIA JESÚS OBRERO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PARROQUIA JESÚS OBRERO	
21	PLAZA DE ARMAS	JOSÉ FRANCISCO VERGARA - BERNARDO O'HIGGINS - RAIMUNDO ROMO	JOSÉ FRANCISCO VERGARA NORTE CON RAIMUNDO ROMO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
22	ESPACIO PÚBLICO TIMOR ORIENTAL	TIMOR ORIENTAL - KROBOKAN - SINGARAJA	TIMOR ORIENTAL PONIENTE CON KROBOKAN	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA

**II. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los Espacios Públicos Autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DEL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUILICURA**

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	ESPACIO PÚBLICO SANTA LUISA	2	1	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS-COLBÚN	3	1	1	1	1
3	PARQUE LAS NACIONES	1	1	1	1	1
4	PLAZA NUEVA DELHI	2	1	1	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO LO CRUZAT - LAS TORRES	2	1	1	1	1
6	PARQUE LAS TORRES SUR	1	1	1	1	1
7	PARQUE LAS TORRES	2	1	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO SAN LUIS	3	1	1	1	1



9	ESPACIO PÚBLICO LO MARCOLETA	2	1	1	1	1
10	PLAZA SAN LUIS	1	1	1	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO VALLE LO CAMPINO	1	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO LO MARCOLETA - MAR CARIBE	1	1	1	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS TORRES	1	1	1	1	1
14	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	2	1	1	1	1
15	PARQUE LAS TORRES NORTE	2	1	1	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO EL JUNCAL	1	1	1	1	1
17	PLAZA ROMERAL	1	1	1	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO LO CRUZAT - SALVADOR DE BAHÍA	2	1	1	1	1
19	PARQUE TENIENTE MERINO	1	1	1	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO AV. LO MARCOLETA- PARROQUIA JESÚS OBRERO	1	1	1	1	1
21	PLAZA DE ARMAS	1	1	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO TIMOR ORIENTAL	1	1	1	1	1



Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with a star on either side of the latter. Overlaid on the stamp is a large, complex handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black capital letters: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA", "DIRECTORA REGIONAL", and "REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

#### **VRT**

##### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Quilicura
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.